

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACION - RAD. 2018 - 00759

Omar martinez murillo <omartimu@gmail.com>

Vie 5/08/2022 8:19 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>
envío nuevamente correo ya que se cometió un error al escribir el correo electrónico del juzgado.

Respetuosamente

OMAR MARTINEZ MURILLO

----- Forwarded message -----

De: **Omar martinez murillo** <omartimu@gmail.com>

Date: mié, 3 ago 2022 a las 16:26

Subject: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACION - RAD. 2018 - 00759

To: <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.goc.co>

CLASE: DIVISORIO

RADICACIDO No. 2018 – 00759 – 00

DEMANDANTES: MÓNICA ANDREA GARAY LUCIO y Otros

DEMANDADA: LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ

RESPETUOSAMENTE.

OMAR MARTINEZ MURILLO

C.C. No. 178.885 de Anapoima

T.P. No. 96.359 del C.S de la J

Correo Electrónico Omartimu@gmail.com

Teléfono: 3158090868

Dirección: Calle 9 # 9 – 80 Torre 6 Apto 303 Wayra - Funza



Libre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA – CUNDINAMARCA –

Ciudad

CLASE: DIVISORIO

RADICACIDO No. 2018 – 00759 – 00

DEMANDANTES: MONICA ANDREA GARAY LUCIO y Otros

DEMANDADA: LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ

De manera respetuosa y dentro del término procesal me permito presentar en mi condición de apoderado judicial de la demandada señora **LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ**, calidad que acredito con el poder que con este escrito allego, recursos de Reposición y en subsidio apelación en contra del auto proferido por este despacho el día veintiocho (28) de Julio de este año y en el que en su numeral tercero (3) se tiene por notificada por aviso a la demandada conforme al artículo 292 de Código General del Proceso, aduciendo el despacho que está en el término del traslado guardo silencio. Es precisamente sobre este punto que centró la atención y fijo mi reparo así: No corresponde a la verdad lo afirmado por el despacho, note señor Juez que si bien se envió a través de correo postal y al whatsapp de la demandada una información de la existencia de un proceso en este despacho, jamás se remitió a la dirección toda la información o traslado de la demanda en su integridad y solo fueron partes de una demanda, situación que en su oportunidad se le hizo saber a su despacho tal y como se puede comprobar al revisar el correo de este Juzgado y en el que figuran los escritos por medio de los cuales se le pone de presente al despacho las irregularidades que se dan con esta notificación. Escritos que fueron remitidos al correo j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co sin que el despacho se hubiese pronunciado con respecto a esta situación. Nuevamente le escribió al Juzgado solicitándole le fijaran fecha y hora en la que se podía presentar al despacho a fin de que le hicieran la entrega en debida forma, es decir la demanda con todos sus anexos en la que se incluya la experticia o peritazgo obrante en la demanda, que como se sabe es fundamental en este tipo de procesos y así poder controvertirlo contestando la demanda en debida forma. Como puede verse la demandada ha insistido se le garanticen sus derechos al debido proceso, a la defensa.

Ahora, resulta que no habiéndose atendido las peticiones formuladas por la demandada este Juzgado saca un auto el 28 de Julio de 2022, el cual es objeto de censura por este apoderado y en el cual se le tiene por notificada por aviso, vulnerándole flagrantemente sus derechos y lo que me lleva a presentar estos recursos. Cabe resaltar señor Juez que por la época en la que se indica se hizo la notificación se pasaba por el momento más crítico de la pandemia del COVID19 y no era viable ir a los juzgados sin la previa autorización del despacho siendo por ello que la aquí demandada radico otro escrito pidiéndole a este juzgado que le fijaran fecha y hora en la cual podía ir al despacho y le hicieran la entrega de toda la demanda con sus anexos debo resaltar que tampoco se le dio respuesta, pero si se le tiene por notificada por aviso.

Sobre la forma como se tiene que notificar la demanda hay mucha jurisprudencia y la misma ley procesal es garantista y brinda todos los medios que permiten al demandado el acceso a la recta administración de justicia, al debido proceso, y derecho a la defensa, todos estos de rango Constitucional.

Note señor Juez que el Código General del Proceso en el artículo 292 dispone que cuando se trate de notificación personal del auto admisorio de la demanda como en el caso en comento cuando la notificación no puede hacerse personalmente se realizara mediante aviso; renglón seguido la norma establece que este deberá ir acompañado de la copia informal de la providencia que se notifica.

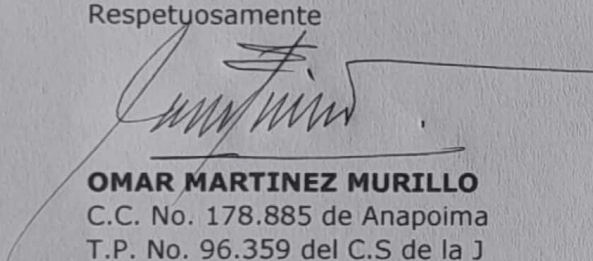
Dese cuenta señor Juez que es el mismo artículo 91 ibidem el que establece que el demandado podrá solicitar en la secretaria los anexos de la demanda y la reproducción de la misma dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del aviso, que fue exactamente lo que hizo la demandada cuando envió los correos electrónicos uno del 6 y el otro del 14 de Mayo de 2021 no habiendo obtenido respuesta del despacho, razón por la cual se le vulneraron sus derechos fundamentales al acceso a la administración de Justicia y debido proceso tantas veces referido en este escrito.

Subsidiariamente y si su despacho no accede a la reposición solicitada, desde ya invoco la nulidad contemplada en el numeral octavo del artículo 133 del Código General del Proceso, en concordancia con el <Artículo 8 del Decreto legislativo 806 del 2020.

Allego

- * Poder debidamente conferido y aceptado
- * Los dos escritos que fueran radicados por la demandada a través del correo del Juzgado.

Respetuosamente



OMAR MARTINEZ MURILLO

C.C. No. 178.885 de Anapoima

T.P. No. 96.359 del C.S de la J

Correo Electrónico Omartimu@gmail.com

Teléfono: 3158090868

Dirección: Calle 9 # 9 - 80 Torre 6 Apto 303 Wayra - Funza

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE FUNZA
Ciudad



REF: PROCESO DIVISORIO PROPUESTO POR MONICA ANDREA GARAY LUCIO y Otros contra **LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ.**
RADICACION: 2018 - 00759

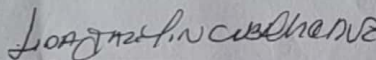
PODER ESPECIAL

LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.328 expedida en Funza (Cund), con domicilio y residencia en Funza, con correo electrónico: lidaestetica@outlook.com, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted, que actuando en mi calidad de Demandada dentro del proceso de la Referencia, confiero poder especial amplio y suficiente al señor **OMAR MARTINEZ MURILLO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 178.885 de Anapoima (Cund) con domicilio y residencia en Funza, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 96.359 del C.S de la J y correo electrónico omartimu@gmail.com , el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados tal y como lo ordena el Decreto 806 de fecha 04 de Junio de 2020, para que en mi nombre y representación conteste la DEMANDA de PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN que en mi contra fue instaurada por los señores comuneros: MONICA ANDREA GARAY LUCIO, FREDY ARMANDO GARAY LUCIO, JHON JAIRO GARAY LUCIO, ANA MILENA GARAY LUCIO, BRAYAN DAVID GARAY LUCIO y BLANCA FLOR LUCIO RICO, proceso con Radicación: 2018 - 00759 el cual cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Funza.

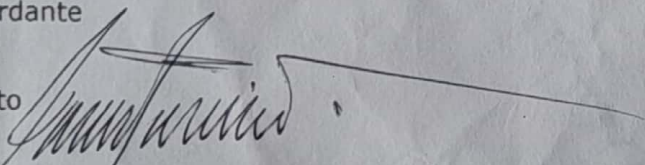
Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, retirar y cobrar títulos de depósito judicial y cualesquiera otro título valor, proponer tacha de falsedad y demandar en reconvencción si fuere necesario, sustituir, reasumir, ejecutar, renunciar, interponer nulidades, interponer recursos, presentar y solicitar pruebas y en general todas aquellas facultades que conlleven a la defensa de mis intereses conforme a lo preceptuado en el art.77 del C.G. del P.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi Apoderado en los Términos y para los efectos del presente Poder.

Del Señor Juez, atentamente.


LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ
C.C. No. 52.660.328 de Funza
Poderdante

Acepto


OMAR MARTINEZ MURILLO
C.C. No. 178.885 de Anapoima
T.P. No. 96.359 del C.S. de la J
Apoderado

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2594494

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Mosquera, compareció LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52660328, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL DE FUNZA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lida Jazmin Cubillos Cruz



23z765o6xlx9
05/05/2021 - 14:08:35



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

Notario Única del Círculo de Mosquera, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z765o6xlx9

Acta 4

Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
Ciudad

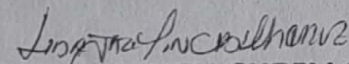
DEMANDANTE: MONICA ANDREA GARAY LUCIO y Otros
DEMANDADA: LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ
RADICACIÓN: 2018 – 00759

Respetada Sra. Juez

Teniendo en cuenta que a mi correo Electrónico y también vía correo postal me fue remitida una documentación que considero es un traslado de una demanda y yo se lo hice saber a su señoría sobre las falencias que tiene este traslado y de paso le pedí que se requiriera a los demandantes y su apoderado para que me hiciera llegar el traslado en debida forma y no ha sucedido nada al respecto, ahora me veo en la necesidad de acudir nuevamente al despacho para pedirle que se sirva fijar hora y fecha en la que me conceda autorización para ingresar al despacho y poderme notificar personalmente de la demanda y me hagan entrega completa de los documentos que por ley se deben entregar a la parte notificada y así poder descorrer el traslado con la plenitud de las garantías a un debido proceso. La demanda no me la enviaron completa, no me enviaron el dictamen pericial el cual es requisito sine qua non en este tipo de procesos Divisorios, ya que es en la contestación de la demanda donde se tiene la oportunidad de controvertirlo y fijar mi posición frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

Agradeciéndole su atención.

Respetuosamente.



LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ

C.C. No. 52.660.328 de Funza

Correo Electrónico: lidaestetica@outlook.com

Teléfono: 3167580439

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (Cundinamarca)
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL
RAD: 2018 - 00759
DEMANDANTES: MONICA ANDREA GARAY LUCIO y Otros
DEMANDADA: LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ

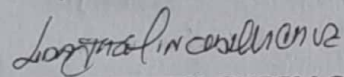
Respetado Sr. (a) Juez

En la fecha 4 de Mayo de 2021, a mi correo lidaestetica@outlook.com me fue enviada información que aparentemente corresponde a una **NOTIFICACIÓN** de una demanda en mi contra, archivo que con este escrito me permito anexar. Igualmente, el mismo día vía correo postal me hicieron llegar los mismos documentos físicamente. Si lo que pretenden es Notificarme un Demanda, debo señalarle señor (a) Juez, que esta notificación es NULA, de nulidad absoluta, ya que conforme a lo preceptuado en el Art 6 del Decreto Legislativo 806 del 2020, el traslado debe hacerse al demandado remitiéndole LA DEMANDA y sus ANEXOS, lo que no se observa en este caso, pues basta con revisar el mensaje enviado a mi correo para darse cuenta que lo enviado corresponde a una parte de una aparente demanda, que no se envió íntegramente, esta mutilada y sin anexos.

Así las cosas, le solicito se sirva requerir a los demandantes a efecto de que se haga la notificación en la forma legal.

Del Señor (a) Juez.

Respetuosamente.



LIDA JAZMIN CUBILLOS CRUZ

C.C. N. 52.660.328 de Funza

Correo Electrónico: lidaestetica@outlook.com

Dirección: Carrera 4 No. 16 - 11 la Fortuna

Teléfono: 3167580439